

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00394-00
ACCIONANTE:	PAULA ANDREA GÓMEZ CONTRERAS
ACCIONADOS:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN DELEGADA DIPON - OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (vinculadas)
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Paula Andrea Gómez Contreras, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.023.025.842, en nombre propio, en contra de la Dirección General de la Policía Nacional - Inspección de la Policía Nacional, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad; se admitirá la acción de tutela.

Así mismo, una vez estudiado el escrito de tutela, se encuentra que es necesario vincular a la Inspección Delegada – DIPON y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, por lo cual se ordenará su vinculación.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora Paula Andrea Gómez Contreras, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.023.025.842, en nombre propio, en contra de la Dirección General de la Policía Nacional - Inspección de la Policía Nacional.

SEGUNDO.- VINCULAR a la Inspección Delegada – DIPON y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Director General de la Policía Nacional, General Jorge Luis Vargas o quien haga sus veces, al Director de la Inspección General de la Policía Nacional, Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés o quien haga sus veces, al Director de la Inspección Delegada - DIPON, Mayor Carlos Augusto Herrán Osorio o quien haga sus veces y a la Jefe del Área de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, Coronel Edna Teresa Rodríguez o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- ORDENAR al la Dirección General de la Policía Nacional, a la Inspección de la Policía Nacional, a la Inspección Delegada - DIPON y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, que **INFORMEN** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de **dos (2) días**, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR el valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7905021a3804882134386f23d828552ea73a08edb38bc4236853f04448ecbf3d**

Documento generado en 16/12/2021 05:43:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>